



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**S.35**

(03/93)

**TELEGRAFÍA**

**EQUIPOS TERMINALES DE TELEGRAFÍA  
ALFABÉTICA**

---

**CODIFICACIÓN DE DISTINTIVOS  
PARA EL SERVICIO INTEX**

**Recomendación UIT-T S.35**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

---

## PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T S.35, preparada por la Comisión de Estudio IX (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

---

## NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## Recomendación S.35

# CODIFICACIÓN DE DISTINTIVOS PARA EL SERVICIO INTEX

(Helsinki, 1993)

El CCITT,

*considerando*

- (a) que se están introduciendo nuevas redes basadas en técnicas de control por programa almacenado;
- (b) que estas redes pueden transportar, además del servicio télex internacional, el servicio Intex que utiliza alfabetos distintos al Alfabeto Telegráfico Internacional N.º 2 y que es esencial que estos servicios interfundan;
- (c) que el servicio Intex requiere el establecimiento de nuevos tipos de señalización y que estos tipos de señalización permitirán el interfuncionamiento entre terminales Intex, entre terminales télex y terminales Intex y entre terminales télex y terminales capaces de funcionar tanto con terminales télex como con terminales del servicio doble Intex;
- (d) que la Recomendación S.33 define el alfabeto y las características de presentación para el servicio Intex;
- (e) que la Recomendación U.210 define los requisitos de interfuncionamiento de redes entre el servicio télex internacional y el servicio Intex;
- (f) que la Recomendación S.34 describe los requisitos de los terminales Intex para efectuar el interfuncionamiento con el servicio télex internacional;
- (g) que la Recomendación F.150 define los requisitos de funcionamiento y servicio del servicio Intex;
- (h) que la Recomendación F.82 define los requisitos operativos y de servicio para el interfuncionamiento entre el servicio Intex y el servicio télex internacional;
- (i) que puesto que muchos terminales télex emplean mecanismos de comprobación de distintivo basados en el formato y la longitud así como en el contenido, la composición de los distintivos para el servicio Intex debe facilitar el interfuncionamiento;
- (j) que las Recomendaciones F.60 y S.6 describen las características de los distintivos para terminales conectados al servicio télex internacional,

NOTA – Puede que en el futuro se desarrollen servicios similares al Intex. Es posible que algunas de las disposiciones de esta Recomendación tengan que aplicarse a tales servicios.

*recomienda por unanimidad*

- 1 Que el código de distintivo para los equipos de usuario Intex incluya:
  - a) el número nacional del usuario; seguido de
  - b) letra o letras de identidad de terminal (si es necesario); seguidas de
  - c) (facultativamente) un nombre abreviado que designa al usuario;
  - d) el código de identificación de red télex precedido por un espacio.
- 2 Si un usuario Intex tiene más de una línea en un grupo y la red busca automáticamente en estas líneas, el código de distintivo de cada terminal del grupo, aparte de la(s) letra(s) de identificación del terminal, deberá ser idéntico.
- 3 El distintivo del terminal Intex comprenderá una secuencia de 20 caracteres del AI5 como sigue:
  - a) *para terminales sin letras de identificación:*
    - carácter 1/15;
    - carácter 0/13 (retroceso del carro);
    - carácter 0/10 (cambio de renglón);

- caracteres numéricos que representan el número nacional del abonado;
  - carácter 1/14;
  - carácter 2/0 (espacio);
  - caracteres alfa que indican el nombre del abonado;
  - carácter 2/0 (espacio);
  - uno o dos caracteres alfa que representan el código de identificación de red de télex;
  - carácter 1/14,
- b) *para terminales con letras de identificación:*
- carácter 1/15;
  - carácter 0/13 (retroceso del carro);
  - carácter 0/10 (cambio de renglón);
  - caracteres numéricos que representan el número nacional del abonado;
  - carácter 1/14;
  - uno o dos caracteres alfa que identifican el terminal;
  - carácter 2/0 (espacio);
  - caracteres alfa que indican el nombre del abonado;
  - carácter 2/0 (espacio);
  - uno o dos caracteres alfa que representan el código de identificación de red télex;
  - carácter 1/14,
- c) *para terminales sin letras de identificación y cuyos códigos de distintivo no incluyen letras que indican el nombre del abonado:*
- carácter 1/15;
  - carácter 0/13 (retroceso del carro);
  - carácter 0/10 (cambio de renglón);
  - caracteres numéricos que representan el número nacional del abonado;
  - carácter 1/14;
  - carácter 2/0 (espacio);
  - uno o dos caracteres alfa que representan el código de identificación de red télex;
  - carácter 1/14,
- d) *para terminales con letras de identificación y cuyos códigos de distintivo no incluyen letras que indican el nombre del abonado:*
- carácter 1/15;
  - carácter 0/13 (retroceso del carro);
  - carácter 0/10 (cambio de renglón);
  - caracteres numéricos que representan el número nacional del abonado;
  - carácter 1/14;
  - uno o dos caracteres alfa que identifican el terminal;
  - carácter 2/0 (espacio);
  - uno o dos caracteres alfa que representan el código de identificación de red;
  - carácter 1/14,

e) *para terminales que proporcionan buzón o facilidades similares de almacenamiento y recuperación:*

- carácter 1/15;
- carácter 0/13 (retroceso del carro);
- carácter 0/10 (cambio de renglón);
- caracteres numéricos que representan el número nacional del abonado;
- carácter 3/13;
- carácter 1/14;
- dos caracteres alfa que identifican el buzón;
- carácter 2/0 (espacio);
- uno o dos caracteres alfa que representan el código de identificación de red télex;
- carácter 1/14.

**4** Si las señales del código de distintivo no llenan los 20 lugares disponibles, los lugares no utilizados se rellenarán con el número necesario de caracteres 1/14 insertados antes del código de identificación de red télex.

**5** Los campos alfa de los distintivos de los terminales Intex comprenderán caracteres que representan solamente letras de un solo tipo de imprenta.

**6** Estos formatos de distintivo, cuando están sujetos a las reglas de conversión de código aplicadas por las redes (véase la Recomendación U.210) darán como resultado formatos de distintivos idénticos a los utilizados por los terminales télex (véase la Recomendación F.60). De este modo, no habrá que modificar el algoritmo de verificación de distintivo de los terminales télex para efectuar la conversión con terminales Intex.

De manera similar, un distintivo télex, sujeto a la conversión de código por la red, aparecerá en el formato indicado anteriormente. Los terminales Intex no tendrán que adoptar, por tanto, algoritmos de verificación diferentes para los distintivos recibidos de estos terminales.